

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

LICITACION PUBLICA No. 007 DE 2017

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

CONFORMAR UNA UNION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO VIP EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL “MI CASA YA” DENOMINADO “ALTOS DEL GUADUAL II

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

**PITALITO – HUILA
2017**

**Carrera 3ª No. 4-78, Edificio La Chapolera
Pitalito - Huila**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 2 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Tabla de Contenido

I.	Introducción
II.	Aspectos Generales
A.	Invitación a las veedurías ciudadanas
B.	Compromiso anticorrupción
C.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D.	Comunicaciones
E.	Idioma
F.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G.	Conversión de monedas
III.	Definiciones
IV.	Descripción del bien o servicio
A.	Clasificación UNSPSC
B.	Valor estimado del Contrato
C.	Forma de pago
D.	Plazo de ejecución del Contrato
E.	Lugar de ejecución del Contrato
V.	Convocatoria limitada a Mipymes
VI.	Requisitos Habilitantes
A.	Capacidad Jurídica
B.	Carta de presentación de la propuesta
C.	Equipo de trabajo
D.	Disponibilidad de maquinaria y equipos
E.	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
F.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
G.	Certificado de antecedentes judiciales
H.	Copia de la libreta militar
I.	Documento de conformación de consorcio o unión temporal
J.	Certificado de existencia y representación legal
K.	Autorización para contratar
L.	Certificado de antecedentes disciplinarios
M.	Certificado de responsabilidad fiscal
N.	Fotocopia del RUT
O.	Registro único de proponentes.
P.	Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a cajas de compensación familiar.
Q.	Póliza de seriedad de la oferta.
R.	Experiencia
S.	Capacidad Financiera
T.	Capacidad organizacional
U.	Información financiera para proponentes extranjeros
V.	Capacidad residual
VII.	Evaluación de la Oferta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 3 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- A. Desempeño en la prestación del servicio
- B. Factor económico
- C. Ponderación del factor calidad
- D. Mayor ofrecimiento de garantía.
- E. Puntaje para estimular la industria nacional.

VIII. Oferta

- A. Presentación
- B. Acreditación de requisitos habilitantes
- C. Capacidad jurídica
- D. Experiencia
- E. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
- F. Oferta económica
- G. Oferta técnica
- H. Ofertas alternativas
- I. Apoyo a la industria nacional
- J. Revisión de los requisitos habilitantes
- K. Evaluación de las Ofertas
- L. Declaratoria de Desierta
- M. Retiro de la Oferta
- N. Devolución de las Ofertas
- O. Rechazo

IX. Acuerdos Comerciales

X. Orden de Elegibilidad

XI. Riesgos

XII. Garantías

- A. Responsabilidad civil extracontractual
- B. Garantía de cumplimiento

XIII. Interventoría y Supervisión

XIV. Obligaciones de las partes

XVI. Cronograma

XVII. Anexos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 4 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

I. Introducción

El Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la **“CONFORMAR UNA UNION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO VIP EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL “MI CASA YA” DENOMINADO “ALTOS DEL GUADUAL II”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación pública.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Pitalito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 5 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 3ª con Calle 5ª esquina, en Pitalito – Huila, cuarto piso, oficina de Contratación, de lunes a viernes entre las 8 am - 12 m y de las 2 pm a las 5 pm.
dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **Licitación Pública No. 006 de 2017**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Pitalito, por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Pitalito debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 6 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Pitalito, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pitalito y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 7 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

	se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Pitalito por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del bien o servicio.

Para atender la necesidad, se requiere **“CONFORMAR UNA UNION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO VIP EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL “MI CASA YA” DENOMINADO “ALTOS DEL GUADUAL II”.**

El presente contrato de unión temporal pretende la realización de vivienda de interés social en el marco de la Ley 1537 de 2012, Ley 1796 de 2016, Decreto 1077 de 2015, Decreto 729 de 2017, que dentro de las obligaciones y especificaciones dentro de la naturaleza de este tipo de procesos y contratos se establece que el cooperante deberá concurrir con su capacidad comercial, financiera y técnica; la capacidad comercial referida a disponer del personal idóneo y los recursos de promoción y divulgación, la capacidad financiera referida a disponer de los recursos económicos necesarios para la ejecución del proyecto,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 8 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

la capacidad técnica referida a tener la capacidad para la construcción de las viviendas de interés social, que se pretende contratar mediante esta modalidad de selección.

La información sobre especificaciones técnicas del proyecto que hacen parte integral del proceso de Selección y de este Estudio previo.

ALCANCE DEL OBJETO DEL PROYECTO.

El desarrollo de la presente contratación tendrá las siguientes fases:

1. Comercialización de las unidades de Vivienda.
2. Elaboración de estudios y diseños faltantes.
3. Aprobación de diseños ante entidades competentes.
4. Consecución de crédito Constructor.
5. Construcción de las unidades de vivienda y urbanismo.
6. Entrega del proyecto.
7. Liquidación del proyecto

El presente proyecto comporta 400 unidades de vivienda en lo concerniente al programa Mi Casa Ya.

Que el presente proyecto cuenta con los diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, hidráulicos, eléctricos, y demás especificaciones técnicas, las cuales se ponen como anexo al presente estudio previo.

La información del proyecto sobre planos y especificaciones técnicas de la vivienda podrán ser consultadas en la oficina de Contratación, los referidos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y serán publicados.

Especificaciones Técnicas del Proyecto

VIVIENDA.

ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBEN TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS:

- A. Las viviendas deben estar definidas como Viviendas de Interés Prioritario VIP, y su valor no podrá exceder lo establecido en los términos de referencia, para cada proyecto. La tipología a desarrollar en cada proyecto deberá ser la establecida en el numeral 1.2.
- B. Las viviendas deben ser totalmente nuevas, es decir, que desde el momento de su terminación nunca hayan sido habitadas total ni parcialmente, en forma temporal ni permanente, de acuerdo lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 9 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- C. Las viviendas deben construirse cumpliendo con las licencias de construcción y urbanización o modificaciones de estas, debidamente expedidas por el curador urbano o la autoridad municipal competente según sea el caso, y será responsabilidad del contratista el cumplimiento del contenido de la misma. Igualmente será su responsabilidad obtener la prórroga de las licencias urbanísticas a que haya lugar. En todo caso, las viviendas se entregarán conforme la tipología que establezcan las licencias.
- D. Será responsabilidad del contratista obtener las modificaciones de las licencias de urbanización y/o construcción a que hubiere lugar. En estos casos, deberá presentar al supervisor el acto administrativo por medio del cual se modifica la licencia precisando los aspectos modificados y aportando los respectivos soportes. El supervisor deberá verificar que la modificación presentada cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia, el anexo técnico, y la propuesta seleccionada.
- E. Las viviendas se ubicarán en lotes urbanizados o urbanizables, ubicados en suelo urbano, y aptos para el desarrollo del proyecto, acorde con el POT. Se entiende por lote urbanizado aquel que cuente con la creación de espacios públicos y privados y la construcción de las obras de infraestructura de servicios públicos y de vías (andenes y sardineles), que permitan la adecuación y dotación de estos terrenos para la construcción de edificaciones y su acceso con la red vial municipal, de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes.
- F. Las viviendas deben contar con todos los estudios y diseños, tales como los geotécnicos arquitectónicos, estructurales y de elementos no estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, telecomunicaciones, redes de gas domiciliario y red contra incendio, conforme a la normatividad vigente en la materia y contar con las respectivas licencias urbanísticas (urbanización y construcción). En todo caso, los mencionados estudios y diseños deberán ser acordes con las normas urbanísticas de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.
- G. El diseño estructural y los materiales utilizados, deben cumplir con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10. (Ley 400 de 1997, Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010, 092 de 2011 y 340 de 2012.), con los Reglamentos Técnicos para Barras Corrugadas Sismo resistentes (Decreto 1513 de 2012) y para mallas electro soldadas (Resolución N° 0277 de 2015). En caso de que el proyecto haya tramitado las licencias, en vigencia de la Norma Sismo Resistente NSR-98 y las mismas se encuentren vigentes para la fecha de presentación de la propuesta y el desarrollo del proyecto, se permitirá la presentación de las mismas y se considerará cumplido este requisito. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Decretos 926, 1469 y 2525 de 2010.
- H. Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 10 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000, Norma NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000 y actualizaciones) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución No 18 0398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones). En todo caso las bajantes, desagües y tuberías de ventilación deberán quedar protegidas en ductos o incrustadas en los muros, placas o en el cielo raso.

- I. El diseño y la construcción de las redes internas de telecomunicaciones de la vivienda, deberán cumplir con las disposiciones normativas vigentes en la materia.
- J. Los proyectos que contemplen Instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (Resolución 1023 de 2004, Resolución 8 0505 de 1997 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones). Estas conexiones serán obligatorias en caso que el sector donde se localice el proyecto cuente con cubrimiento de este servicio al momento de la radicación en legal y debida forma de la licencia de construcción.
- K. El área privada construida mínima por solución de vivienda: El área privada construida mínima por solución de vivienda corresponderá a la categoría fiscal del municipio en la que se desarrolle el proyecto, así:

CATEGORIA FISCAL	AREA PRIVADA CONSTRUIDA MINIMA POR SOLUCION DE VIVIENDA
3-4	40
5-6	42

Entendiendo área privada construida por solución de vivienda, la definición establecida en el artículo 3 de la ley 675 de 2001: "Área privada construida: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales", Lo cual excluye, las áreas comunes y el área privada libre que es aquella "Extensión superficiaria privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales". Esta misma definición se aplicará para vivienda unifamiliar que no se acoja al régimen de propiedad horizontal.

No obstante, lo anterior, el área privada construida mínima por solución de vivienda no podrá ser inferior a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial del respectivo municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 11 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- La vivienda deberá estar conformada como mínimo con:
- Un espacio para sala comedor, un espacio para cocina y un espacio para baño.
- Para todos los casos se exigirán dos (2) alcobas independientes. En caso de vivienda unifamiliar o bifamiliar deberá contar con patio y cuando se trate de vivienda multifamiliar con zona de ropas (incluido cerramiento, si aplica, es decir, en los casos de viviendas unifamiliares y bifamiliares). Cuando la zona de ropas este a la intemperie deberá estar cubierta.

Nota: Las áreas de los distintos espacios deben ser calculadas permitiendo su funcionalidad y la óptima instalación del mobiliario respectivo.

- L. El cerramiento de los patios deberá construirse con una altura mínima de dos metros (2.00 mts); con cerramiento liviano mínimo en malla eslabonada o prefabricados o utilizando materiales cerámicos. Estarán prohibidos los cerramientos en cercas vivas. Lo anterior sin perjuicio de las normas urbanísticas del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial.
- M. Para el diseño de las viviendas se deberán tener en cuenta, como mínimo, las siguientes medidas pasivas de construcción sostenible:
 1. Altura libre de la vivienda. El proponente debe considerar la variación de altura libre de las viviendas, de acuerdo con el clima del municipio en que se desarrollarán las mismas. En caso de clima cálido, la altura mínima entre pisos, no debe ser menor a 2.40 m y en caso de climas frío o templado, no debe ser inferior a 2.20 m. En climas cálidos cuando la unidad de vivienda cuente con cubierta inclinada, se permitirá que el punto más alto de la altura libre, entre el piso y la cubierta, sea mínimo de 2.40 m y en ningún caso el punto mínimo de altura libre, entre el piso y la cubierta, sea inferior a 2.20 m.
 2. Iluminación y ventilación natural. Todas las habitaciones, sala comedor cocina deberán contar con fuente de iluminación y ventilación natural (ventanas). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la altura libre establecida en las normas urbanísticas de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.
- N. En caso que las viviendas requieran una o varias escaleras, la(s) misma(s) debe(n) cumplir con lo establecido en la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 Título K. En especial, la profundidad de la huella, ancho mínimo de la huella, altura de la contrahuella y el ancho mínimo de la escalera. La escalera debe contar con pasamanos, metálico o de madera o baranda metálica.
- O. La vivienda deberá contar con ducha, sanitario, lavamanos, lavaplatos, lavadero, puertas, ventanas y vidrios, cumpliendo con las especificaciones

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 12 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

técnicas respectivas, además de los servicios públicos domiciliarios instalados y funcionales excepto gas domiciliario. Se deberán suministrar los respectivos medidores y contadores. Tanto la grifería (Lavamanos, lavaplatos, duchas).

- P. Con el fin de garantizar la ventilación del baño, éste debe tener una ventana o una tubería de ventilación independiente debidamente protegida por ducto o chimenea hasta la cubierta, la cual deberá terminar en un codo con el fin de evitar que la lluvia ingrese a la tubería.
- Q. Cuando así lo exija la Entidad Prestadora de Servicios Públicos o entidad competente, la vivienda deberá contar con Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de acuerdo con lo establecido por las normas respectivas y los diseños Hidráulicos aprobados. Igualmente, cuando el servicio en el Municipio sea intermitente o no garantice la presión se deberá construir un sistema de almacenamiento que garantice la continuidad y la presión del servicio en las viviendas.
- R. Para el caso de viviendas multifamiliares, en los puntos fijos, el piso deberá tener como mínimo en concreto a la vista, llanado, liso y apto para su uso o cualquier otro acabado que tenga iguales o mejores condiciones de calidad y durabilidad.

Los muros de los puntos fijos deben estar contruidos en mampostería o concreto a la vista, en el caso de mampostería a la vista deberá estar impermeabilizada y lacada.

Las escaleras deben contar con una fuente de iluminación y ventilación natural, pasamanos o barandas metálicas debidamente ancladas y/o fijadas y/o soldadas, que generen resistencia y seguridad, cumpliendo lo establecido en la NTC 4201 de Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios y espacios urbanos, equipamientos, bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas, con pintura anticorrosiva y pintura a base de aceite para su acabado.

Los medidores de los servicios públicos domiciliarios deben estar debidamente marcados con la identificación de cada vivienda. En todo caso, el punto fijo deberá cumplir con lo señalado en la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 Título K.

Nota: En todo caso las obras deben ejecutarse al amparo de una licencia vigente, considerando que realizar obras sin licencia, constituye una infracción urbanística sancionable en los términos de los artículos 1 y 2 de la ley 810 de 2003.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE DEBE TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS:

  				
 Somos Pitalito territorio ideal ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y ACABADOS  Altos de Guadual II Corporación Residencial				
PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE GUADUAL II			TIPO: APARTAMENTOS	
AREA	ELEMENTO	SI	NO	ESPECIFICACIONES
ZONA SOCIAL - COCINA	Marco y Puerta Principal	X		Hoja y marco metálicos en calibre 20 cold rolled
	Cerradura	X		Cerradura Abit o similar
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas		X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Instalaciones SALA-COMEDOR	X		Teléfono - Se entrega 1 toma en la sala. No se entrega alambrado
				Electricidad - Sala-comedor: tomacorrientes, punto de iluminación, interruptor, el contador de energía ubicado en la parte externa
	Mesón	X		Mesón en acero inoxidable con poceta y 2 puestos de estufa
	Estufa		X	
	Lavaplatos	X		Poceta de concreto enchapada en granito incluida en el mesón
	Grifería Lavaplatos	X		Llave terminal (solo agua fría)
	Instalaciones	X		Gas - Se entrega la caja para alojar el medidor(no incluye matricula). Se entrega en HG la conexión a estufa
ZONA DE ROPAS				Eléctricas :Cocina - Tomacorriente, roseta, 1 interruptor, 1 toma nevera; un tablero de circuitos.
	Otros			Puntos hidráulicos y Sanitarios para la poceta del lavaplatos.
	Marco y Puerta	X		Hoja y marco metálicos en calibre 20 cold rolled (solo primer piso)
	Cerradura	X		Pasador
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas		X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Lavadero	X		Lavadero en concreto prefabricado con llave terminal
	Instalaciones	X		Puntos hidráulicos y sanitarios para lavadero y lavadora
	Otros		X	
HALLS	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas		X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Instalaciones	X		
	Otros		X	
ALCOBA No.1	Marco y Puerta (entrada a la alcoba)	X		
	Cerradura	X		
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas		X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Muebles	X		
	Instalaciones	X		Electricidad: 2 tomacorriente, 1 punto de iluminación, 1 interruptor
ALCOBA No. 2	Otros		X	
	Marco y Puerta	X		
	Cerradura	X		
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas		X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Muebles	X		
BAÑO SOCIAL	Instalaciones	X		Electricidad: 2 tomacorriente, 1 punto de iluminación, 1 interruptor
	Otros		X	
	Marco y Puerta	X		Marco metálico en lamina Cr, puerta madeflex interés social
	Cerradura	X		
	Pisos	X		Enchape cerámico blanco 20*20
	Guardaescobas		X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical Enchape cerámico blanco 20*20 . Hasta 1.8 mt de altura
	Cabina Ducha	X		Enchape cerámico blanco 20*20 . Hasta 1.8 mt de altura
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Sanitario	X		línea económica color Blanco con Mueble sanitario
	Lavamanos	X		línea económica color Blanco de colgar
	Grifería Lavamanos	X		Llave sencilla para agua fría
	Grifería Ducha	X		Mezclador ducha
	Accesorios	X		Incrustaciones 3 piezas color blanco
	Mesones	X		
	Muebles	X		
OTROS	División de ducha	X		
	Instalaciones	X		Electricidad: tomacorriente, 1 punto de iluminación, 1 interruptor
				Puntos Hidrosanitarios para sanitario , Lavamanos y ducha
	Derechos de coexionde GAS	X		Seran de cuenta del propietario el valor de los derechos que incluyen el medidor de gas y la instalacion del servicio.
	Derechos de conexion de AGUA	X		Incluidos en el valor de la vivienda.
	Derechos de conexion de Energia	X		Incluidos en el valor de la vivienda.
	Derechos de conexion TV	X		Seran de cuenta del propietario.
	Instalacion de TV	X		Se entregara una (1) toma en cada casa (alcoba principal), sin alambrar para que el propietario instale la antena y el cable coaxial
	Citofonia	X		

URBANISMO:

EL PROYECTO CUENTA CON:

- UN CERRAMIENTO PERIMETRAL
- PORTERIA
- AREA DE ADMINISTRACION
- UN PARQUE BIOSALUDABLE
- 3 PARQUES INFANTILES
- CANCHA MULTIPLE
- SALON SOCIAL
- CUARTO DE BASURAS
- PARQUEDEROS COMUNES
- SENDEROS PEATONALES



El Cooperante se obliga al cumplimiento de la Ley 1796 del 2016.

A. Clasificación UNSPSC

El proyecto objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 16 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

nivel de desagregación como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721110	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
721111	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares

B. Valor estimado del Proyecto

El valor máximo por unidad de vivienda será de setenta (70) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV) y en cualquier caso el cooperante con quien se conformará la unión temporal, solo podrá acceder para cierre financiero hasta máximo de setenta (70) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV), y este se multiplicará por el número de unidades a ejecutar (400 unidades), para efectos de la presente licitación el presupuesto oficial del año 2017 será de \$20.656´076.000, (este valor se ajustara a los 70 SMLMV para el año 2018).

Este valor se encuentra desagregado de la siguiente manera: el valor total por unidad de vivienda será de \$ 51.640.191 (año 2017), de los cuales los aportes a realizar serán: el Municipio de Pitalito aportará como subsidio la suma de \$3.000.000 por unidad de vivienda, el subsidio nacional será por valor de \$22.131.510 por unidad de vivienda, el subsidio de FONVIHUILA será por valor de \$5.000.000 por unidad de vivienda, el valor restante la familia beneficiada lo aportara de la siguiente manera: ahorro programado por valor de \$2.582.010, mediante crédito pre aprobado por parte del banco a las familia beneficiadas por valor de \$18.926.671.

El contrato de unión temporal que se pretende no cuenta con erogación presupuestal, dado que las inversiones se realizan en el marco del programa “Mi Casa Ya”, en virtud del cual el aporte del municipio se realizara en especie correspondiendo a un inmueble, ubicado en zona urbana con una extensión de 17.445.91 metros cuadrados, Avaluado en \$1.200.000.000 (), el cooperante o proponente seleccionado deberá realizar las inversiones para el desarrollo del proyecto en los términos y condiciones que establece el programa nacional.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 17 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

FINANCIACIÓN

LA FORMA DE FINANCIACION POR UNIDAD DE VIVIENDA SERÁ LA SIGUIENTE:

El cooperante recuperará la inversión contra escritura y de acuerdo a las etapas de construcción previamente definidas sin sobrepasar el valor de su oferta ni 70 SMMLV por unidad de vivienda.

- SUBSIDIOS NACIONAL: Las familias que resulten beneficiarias del Programa MI CASA YA recibirán un subsidio familiar de vivienda que será tramitado por la Unión Temporal de acuerdo a lo establecido en el decreto 729 de 2017.

- SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS: Los aportados por entidades públicas o privadas según se definan dentro del proceso.

- SUBSIDIO EN ESPECIE aportado por el Municipio de la Pitalito Huila por valor de \$ 3.000.000 por unidades de vivienda.

- LOS DEMÁS RECURSOS SERÁN APORTADOS Y COMPLETADOS POR EL CRÉDITO DEL BENEFICIARIO HASTA LLEGAR A 70 SMMLV.

C. Forma de pago

No aplica para este proyecto.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de la Unión Temporal en las etapas de ejecución y enajenación del proyecto será de dos (2) años y dos (2) años más de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, Ley 1432 de 2011, Decreto 1077 de 2015, Ley 1796 del 2016 y el decreto 729 de 2017 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Pitalito Huila.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

Para el presente proceso de selección **NO** aplica la convocatoria limitada a Mipymes, debido a que el presente Proceso de Contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 18 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

VI. Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Carta De Presentación De La Propuesta

El proponente deberá entregar carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de estos términos de referencia, y firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales, consorcios, la carta de presentación deberá ser firmada por el representante.

Acreditación De La Existencia Y Presentación Legal

El proponente que tenga la calidad de persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras.

En los referidos documentos debe constar: i) que la persona jurídica fue constituida por lo menos cinco (5) años antes del cierre de este proceso de selección, ii) que su objeto le permite desarrollar este tipo de proyectos, en su condición de promotor y constructor, iii) que el representante legal cuenta con la capacidad para presentar la propuesta respectiva y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar para lograr el efectivo desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda, de acuerdo con lo establecido en este documento, y iv) que su duración no es inferior a la fecha prevista para la escrituración y entrega de las viviendas y dos (2) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

En el evento que en el contenido del certificado expedido la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta o propuestas, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y adelantar todas las demás actuaciones a que haya lugar para lograr el efectivo desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda, de acuerdo con lo establecido en este documento.

Para todos los efectos, las ofertas de compañías extranjeras sin SUCURSAL en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 19 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Colombia, se someterán a las leyes colombianas sin perjuicio de lo cual deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de cierre. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.
- B. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la oferta, firmar la garantía de seriedad de la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como los contratos a que haya lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo previsto en los presentes términos de referencia.
- C. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país.
- D. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

En caso del proponente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 20 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Objeto Del Proponente

El proponente solo podrán ser persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentren debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la presente invitación.

El proponente podrá ser constructor y promotor. Se entenderá por promotor, para efectos de lo establecido en los presentes términos de referencia, quienes hayan gerenciado y enajenado proyecto de vivienda. El objeto social el proponente, y de todos sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe contemplar la construcción de proyectos de vivienda, o la gerencia y enajenación de proyectos de vivienda, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes.

Certificación Expedida Por El Revisor Fiscal, O El Representante Legal, Sobre Pago De Aportes A La Seguridad Social.

El proponente, deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente.

Si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tenerlo, caso en el cual la certificación deberá suscribirla el representante legal.

La certificación a la que hace referencia este numeral deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En caso tal que el proponente no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y/o los periodos exentos.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente, deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 21 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

2015, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. El RUP debe estar en firme y vigente al momento del cierre de la convocatoria.

El proponente deberá contar con la siguiente codificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721110	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
721111	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir la suscripción de los contratos y realizar cualquier actividad conexas o relacionada a la celebración del contrato o a que haya lugar en caso de resultar seleccionado.
- Señalar que la duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, será igual o superior al término necesario para la entrega de todas las viviendas y de los proyectos, y de dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad o NIT y domicilio.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 22 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

documentos contractuales que resulten necesarios; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de los contratos resultantes en caso de ser seleccionados.
- Nota: Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y de los contratos que se deban suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Garantía De Seriedad De La Propuesta

Para garantizar la seriedad de la propuesta, y de manera independiente para cada uno de los proyectos ofertados, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio de Pitalito, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir del cierre de la convocatoria. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

Esta garantía será revisada por el evaluador que se designe, el cual podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

- La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
- La falta de pronunciamiento del oferente en relación con su intención de continuar con la ejecución del proyecto, desistir de su ejecución
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el momento del cierre, será causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos Habilitantes De Carácter Financiero

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 23 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

La información financiera de los oferentes será evaluada de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente, Además deben aportar los estados financieros debidamente auditados (Balance General y Estado de Resultados) con corte al 31 de diciembre de 2016.

En caso de los proponentes plurales deberá aportarse los estados financieros de cada uno de los integrantes de la persona plural.

Los estados financieros deben estar certificados y dictaminados conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

a. Índice de Liquidez	mayor o igual a 1.6
b. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70 %.
c. Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 6

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 24 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado vigente de ésta última entidad.

El Municipio de Pitalito Huila si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2016:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 25 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

a. Rentabilidad	sobre el patrimonio	mayor o igual a 16%
b. Rentabilidad	sobre activos	mayor o igual 3%

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *“Ponderación de los componentes de los indicadores”*.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 26 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Registro Único Tributario – Rut.

El proponente deberá allegar con su oferta fotocopia de su registro único tributario.

Declaración De Origen De Fondos

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del Anexo No. 7 de este documento, el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señaladas, se rechazará la propuesta.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

La alcaldía de Pitalito verificará que el proponente y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. En el caso en que el proponente o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 27 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Experiencia En Construcción De Viviendas De Interés Social

El proponente deberá acreditar experiencia como constructor de proyectos de vivienda de interés social, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sumen por lo menos el equivalente al 100% del número de metros cuadrados a construir en el total de las viviendas del proyecto. (Anexo N° 3).

Las viviendas que acreditarán la experiencia deben haber sido terminadas en los últimos 8 años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser suscritas por el contratante.
- Ser expedidas a nombre del oferente.
- Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, constancia de cumplimiento y número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas.
- En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En forma supletoria, se puede anexar copia del contrato, junto con el acta de recibo final y liquidación debidamente firmados por las partes, en los cuales pueda constatarse lo anterior.

También se podrá acreditar la experiencia con certificaciones suscritas conjuntamente por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, en las cuales se especifique en forma expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas y el año de terminación de las viviendas, anexando la licencia de construcción del respectivo proyecto. Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada o hacen referencia a una verificación aleatoria o parcial de la documentación, la propuesta será rechazada.

En el caso que el proponente sea un promotor de vivienda, podrá acreditar como experiencia la suscripción, en calidad de contratante, de contratos de construcción de proyectos de vivienda, en los cuales el total de metros cuadrados construidos en viviendas terminadas sumen por lo menos el total de metros cuadrados construidos exigidos como mínimo para las viviendas del proyecto denominado ALTOS DEL GUADUAL II, de conformidad con lo establecido en este numeral. Las viviendas que acreditarán la experiencia deben haber sido recibidas a satisfacción

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 28 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

por el contratante en los últimos 8 años contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

La acreditación de la experiencia se realizará de la manera antes señalada en este mismo numeral.

Los constructores, promotores podrán acreditar como experiencia, para los efectos del presente numeral, los contratos de construcción de viviendas en la modalidad de administración delegada que hayan celebrado en condición de contratantes, así como los contratos de fiducia mercantil que hayan celebrado en calidad de contratantes y fideicomitentes, y en desarrollo de los cuales se hayan ejecutado proyectos de vivienda.

Para el caso de los contratos de fiducia mercantil, deberán aportar certificación expedida por la sociedad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo en las cuales se especifique en forma expresa el número de metros cuadrados construidos en las viviendas terminadas, el año de terminación de las viviendas y el objeto del contrato.

Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada o hacen referencia a una verificación aleatoria o parcial de la documentación, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá presentar certificación(es) bancaria(s) en la que conste la aprobación de crédito constructor dentro de los ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Anexo N° 2). Las certificaciones deberán determinar montos, plazos y con un máximo de tres proyectos demostrar un cupo mínimo del cien por ciento (100%) del valor propuesto para el proyecto de esta convocatoria.

La(s) certificaciones (s) de aprobación de crédito deberá(n) especificar:

1. Las entidades financieras que EXPIDIERON las cartas a las que hace referencia el presente numeral, deben estar vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que haga sus veces en el respectivo país, cuando se trate de entidades financieras extranjeras.
2. Cuando se presenten certificaciones de aprobación de crédito emitidas por entidades financieras extranjeras, se deberá aportar la certificación de existencia, o el documento que haga sus veces, de la respectiva entidad, emitido por la entidad supervisora estatal del respectivo país. En el caso en que los documentos aportados se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá adjuntar traducción efectuada por un traductor oficial. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 29 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

La experiencia en construcción de viviendas de Interés Social puede haber sido adquirida en el exterior, en consecuencia, en el caso en que se presenten certificaciones de experiencia adquirida en el exterior del país, las certificaciones deberán cumplir los mismos requisitos señalados en este numeral. En el caso en que los 33 documentos aportados se encuentren en idiomas diferentes al español, se deberá adjuntar traducción efectuada por un traductor oficial. Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de La Haya deberán presentarlos con la legalización única o Apostilla de La Haya que pondrán las autoridades competentes de cada país. Los documentos expedidos en el resto de países deberán legalizarse por vía diplomática (Consularización).

Nota: Para el cálculo de los metros cuadrados construidos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.3 en el numeral 1. Del Decreto 1077 de 2015 en el cual respecto del área construida se establece: “Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.”

Experiencia En Comercialización Y Enajenación De Viviendas

El proponente deberá acreditar experiencia en la enajenación de viviendas a través de un contrato, acta de liquidación y/o certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal de la Empresa ejecutora del proyecto.

La enajenación de viviendas que acreditarán la experiencia señalada en este numeral deberá haber sido transferidas en los últimos 8 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia requerida el proponente podrá anexar una o varias certificaciones que cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- Ser suscritas por el representante legal y el revisor fiscal del proponente o del miembro del proponente que haya actuado como vendedor de las viviendas.
- Indicar el número de la Escritura Pública de transferencia de cada una de las viviendas y la Notaría en la que fue otorgada, indicando el Círculo Notarial respectivo.
- Indicar el número de folio de matrícula de inmobiliaria de cada una de las viviendas transferidas y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente a cada inmueble.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 30 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

El formato de las certificaciones a que hace referencia el presente numeral es el siguiente:

No.	VENDEDOR	COMPRADOR	No. DE ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	FOLIO DE MATRICULA	OFICINA DE REGISTRO

Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada o hacen referencia a una verificación aleatoria o parcial de la documentación, la propuesta será rechazada.

Los proponentes podrán acreditar como experiencia, para los efectos del presente numeral, los contratos de fiducia mercantil que hayan celebrado en calidad de contratantes y fideicomitentes, y en desarrollo de los cuales se hayan enajenado viviendas. En este caso, deberán aportar certificación expedida por la sociedad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo en las cuales se especifique en forma expresa el número de viviendas transferidas por parte del fideicomiso. Si las certificaciones aportadas tienen algún condicionamiento en relación con la información certificada, la propuesta será rechazada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 31 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO (MAX. 500 PUNTOS)		
1.1	Valor de la Propuesta	500 Puntos
2. FACTORES DE CALIDAD (MAX. 450 PUNTOS)		
2.1	Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años	50 Puntos
2.2	Evaluación Adicional mayor Experiencia Específica en Construcción de Proyectos de Vivienda	400 Puntos
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 50 PUNTOS)		
3.1	Apoyo a la Industria Nacional	50 puntos
TOTAL		1,000 PUNTOS

En el evento en que se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

1. Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio factor de calidad.
2. En caso de persistir el empate después de aplicar el criterio anterior, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en cuyo caso la entidad procederá a aplicar los criterios de desempate, de conformidad con las reglas sucesivas y excluyentes previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
3. Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

1.1. Factor económico (500 PUNTOS)

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del proyecto. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor del proyecto.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 32 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el Comité Evaluador, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso.

La propuesta económica debe ser presentada de acuerdo con el anexo correspondiente del pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto de acuerdo a lo requerido por la entidad.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Nota 1: Cuando una vez realizada la corrección aritmética de la propuesta económica, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supere el cero punto cinco por ciento (0.5%) con respecto al valor presentado; la propuesta será rechazada. Esta revisión la ara el responsable técnico designado en el periodo de evaluación de las propuestas.

VALOR DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS):

La Entidad a partir del valor total de las propuestas asignará máximo **500 PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento establecido.

La adjudicación se hará conforme a lo estipulado en el Numeral 5º, del Artículo Trigésimo Segundo del Decreto Departamental 007 de 2008, artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y art. 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 estipula: “AUDIENCIAS DE ADJUDICACIÓN: Cuando la adjudicación de la contratación, deba cumplirse en audiencia pública, ésta se someterá a las siguientes reglas:

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

- 1) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 33 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

- 2) La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- 3) Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
- 4) La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
- 5) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la Propuesta Económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y procederá a asignar hasta 500 puntos de acuerdo con las reglas del presente numeral.

Para evaluar la propuesta en el aspecto económico, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios jurídico, técnico, financiero y capacidad residual.

El presupuesto deberá ser diligenciado en el formato establecido en el anexo técnico "PRESUPUESTO RESUMIDO" y la oferta deberá corresponder a lo solicitado por la Entidad.

En el desarrollo de la evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

Las propuestas económicas que cumplan todas las condiciones anteriores serán declaradas HABILITADAS.

Teniendo en firme las propuestas habilitadas tanto jurídica, financiera y económicamente se procederá con lo dispuesto en la Audiencia de Adjudicación, realizada de acuerdo con el cronograma del proceso, cumplido el procedimiento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 34 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

de intervenciones en la audiencia si hubiera lugar, y cerrada la discusión se procederá a sortear mediante el sistema de balotas la fórmula que se aplicará, de una de las siguientes opciones para la asignación de puntaje:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \frac{(X - V_i)}{X}\right) \text{ para valores menores o iguales } \bar{X}$$

$$[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2 \left\{ \frac{(X - V_i)}{X} \right\} \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmetica

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Numero de Ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 35 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

$$X_A = \left(\frac{(V_{max} - \bar{X})}{2} \right)$$

$\bar{X}$ = Media Aritmetica

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta mas alta

$\bar{X}$ = Promedio Aritmetico de las ofertas validas

Media aritmética alta

CONSISTE en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$Puntaje \ i = \begin{cases} [Incluir \ el \ valor \ del \ máximo \ puntaje] \times \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A} \right) & \text{para valores menores o iguales } X_A \\ [Incluir \ el \ valor \ del \ máximo \ puntaje] \times \left(1 - 2 \left\{ \frac{(X_A - V_i)}{X_A} \right\} \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmetica Alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de Ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 36 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

13 - 15	5
---------	---

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente

Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

G_{PO} = Media Geométrica
 G_{PO} = Media Geométrica
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
 n = Número de Ofertas Validas
 PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

i = Numero de Ofertas

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Pitalito procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Factores De Calidad (450 Puntos)

Multas (Máximo 52 Puntos)

El factor multas tiene un puntaje de hasta **50 PUNTOS** y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor por no haber sido Multado en contratos de Obra	25
Factor por no haber sido	25

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 37 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Multado por Infractor ambiental	
Total Puntaje	50

Multas en contratos de Obra

Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el último año contados desde la fecha de cierre del presente proceso.

Evaluación Adicional mayor Experiencia Específica en Construcción de Proyectos de Vivienda

La entidad asignará un puntaje máximo de 400 puntos al proponente que acredite dentro del mismo contrato presentado para acreditar la experiencia específica en construcción de viviendas mayor o igual a

AREA TOTAL CONSTRUIDA EN METROS CUADRADOS EN VIVIENDA		PUNTAJE
Mayor a	Hasta	
1105 m2	2210 m2	50
2211 m2	11050 m2	150
11051 m2	22100 m2	350
MAYOR A 22100 m2		400

Apoyo a la Industria Nacional (50 Puntos)

Por apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CINCUENTA (50) puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de la siguiente manera

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional	30
Inferior al 100% y hasta el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	20

REGLAS DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 38 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

siguientes reglas (artículo 2.2 1.1.2.2.9 decreto 1082 do2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2 2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, a Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si, persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 11 en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XVI, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 39 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica que contiene la totalidad de los documentos y anexos habilitantes, en un sobre original y copia con todos los documentos debidamente foliados sin borrones ni tachones. Y presentarán la oferta económica en un sobre original que contendrá el presupuesto ofertado y un CD con el presupuesto en excell. Tanto la carta de presentación como el presupuesto de las obras deberán encontrarse con firma manuscrita en original por parte del proponente.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Pitalito las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Pitalito publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- a) Tratándose de personas jurídicas, deberá estar legalmente constituidos y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta de Licitación Pública.
- b) Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de antecedentes de manejo fiscal expedido por la Contraloría

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 40 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

General de la República; certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes e otras jurisdicciones en cumplimiento al literal j) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al sistema de seguridad social y salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar además deberán presentar la declaración juramentada ante notario, en los términos de inciso a) del presente numeral Registro único tributario expedido por la DIAN en el cual se pueda verificar el NIT, y que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual, fotocopia de la cedula de ciudadanía, hojas de vida del personal solicitado en estos estudios.

2. Experiencia

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre del 2016, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 41 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Pitalito.

D. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Pitalito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XVI.

G. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Pitalito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 42 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Pitalito antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de Pitalito procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Pitalito rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la Licitación Pública.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Pitalito para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
- Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Pitalito.
- Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Licitación Pública o haya sido enviada por correo.
- Cuando durante el proceso de Licitación Pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 43 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

- h. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- i. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
- j. Cuando se presenten dos o más ofertas iniciales de precio por un mismo proponente.
- k. Cuando la propuesta económica o la carta de presentación no se encuentre con la firma manuscrita por el proponente.
- l. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, o alguno de sus ítems.
- m. Cuando el valor de la oferta económica sea menor al 90% del Presupuesto oficial.
- n. Cuando el proponente modifique el porcentaje de Administración o Utilidad.
- o. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- p. Cuando no se presente con la oferta, el documento consorcial o de unión temporal.
- q. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual.
- r. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- s. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- t. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- v. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- w. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio exigido en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso.
- x. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

VIII. Acuerdos Comerciales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 44 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla 8 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio se incluye en el numeral 38: los servicios de construcción, el cual no es excepción para ser aplicados los acuerdos comerciales; se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal detallados así:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Guatemala Ley 1241/08	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Unión	Bienes y servicios	\$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 45 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Europea	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	32, 34, 35, 37
Ley 1669/13			

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de obras a construirse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La entidad señalará, lugar, fecha y hora en la que se efectuará audiencia en la cual se adjudicará la licitación pública, en presencia de todos y cada uno de los oferentes habilitados para llevar a cabo la Licitación Pública. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

- b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- c. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente o apoderado designado, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad, solo si dentro de la intervención se hacen manifestaciones en contra de la otra propuesta se concederá el uso de la palabra para que proceda a la réplica, todo ello en aras del garantizar los derechos a la defensa y contradicción.
- d. Dentro de la intervención los oferentes tendrán la posibilidad de allegar los documentos que consideren pertinentes, los cuales serán objeto de revisión por parte de la entidad.
- e. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 46 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

- f. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.
- g. En la presente audiencia la administración procederá a dar apertura del sobre No. 2 que contiene la oferta económica, revisará el presupuesto y que contengan la carta de aceptación de los ítems del presupuesto. El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Anexo. Presupuesto Oficial), no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario a esto, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazado por la ausencia de esta carta. Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.
- h. En la AUDIENCIA PÚBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, el Municipio, además de realizar la apertura del sobre económico No. 2 para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad y hará la recomendación sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.
- i. El Comité recomendará al ordenador del gato, sobre la adjudicación, según el orden de elegibilidad, establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.
- j. En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. Riesgos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y

7	6	5	4	3	2
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	INTERNA	INTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION	CONTRATACION
POLITICO Y SOCIAL	POLITICO Y SOCIAL	ECONOMICO Y FINANCIERO	ECONOMICO Y FINANCIERO	ECONOMICO Y FINANCIERO	ECONOMICO Y FINANCIERO
LEVANTAMIENTO DEL PUEBLO	INTERVENCION DEL	PRECIOS DE MATERIAS	POSIBLE FALTA DE	AUMENTO DE IMPUESTOS	LEGAL VIGENTE 2018
CONTRA EL GOBIERNO	ESTADO EN EL PROYECTO	PRIMAS Y COMBUSTIBLES	FONDOS	PERIODO DE GOBIERNO	VALOR DEL SUBSIDIO NO
FALTA DE GARANTIAS PARA LA	EMPRESA PRIVADA POR	OCASIONAL	EJECUCION DEL	LOS IMPUESTOS PUEDEN	DETERMINADO
CONTINUACION DEL PROYECTO	IMPROBABLE		PROYECTO SUSPENDIDA	IMPROBABLE	REMOTO
IMPROBABLE			IMPROBABLE		
CRITICO	CRITICO	CRITICO	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	MEJOR
3	3	3	1	1	1
CRITICO	CRITICO	CRITICO	CATASTROFICO	INSIGNIFICANTE	MEJOR
ESTADO	ESTADO	COOPERANTE	COOPERANTE	ESTADO	ESTADO
REALIZACION DE ACUERDOS CON	ESTABILIDAD SOCIAL Y	COMPRAS Y ADQUISICION	REALIZACION DE LA	DE POSIBLE AUMENTO DE	APROXIMADAS PARA
LA SOCIEDAD CERCANA	POLITICA	DE MATERIAS PRIMAS	GESTION FINANCIERA	IMPUESTOS	DEFINIR VALORES A
IMPROBABLE	IMPROBABLE	IMPROBABLES	IMPROBABLES	REMOTO	REMOTO
CRITICO	CRITICO	CRITICO	CATASTROFICO	MEJOR	MEJOR
4	4	4	4	1	1
7	7	7	5	2	2
SI	SI	SI	SI	SI	SI
ESTADO	ESTADO	COOPERANTE	COOPERANTE	ESTADO	ESTADO
INDETERMINADO	INDETERMINADO	INDETERMINADO	PLANEACION DEL	INICIO DE PRESUPUESTOS	ENERO 1 2018
INDETERMINADO	INDETERMINADO	TERMINACION DE OBRA	TERMINACION DE OBRA	INDETERMINADO	ENERO 1 2018
PERMITIR LA PARTICIPACION DE	RELACION COOPERANTE Y	EN ALTAS CANTIDADES	BALANCES CONTABLES	ASESORIA CONTABLE	REVISION DEL AUMENTO
LOCALES EN EL PROYECTO	ESTADO	PARA ESTABILIZAR	PERIODICAMENTE		SALARIAL
MENSUAL	EJECUCION DEL	MENSUAL.	MENSUAL	REMOTO	REMOTO
	PROYECTO				

12	11	10	9	8
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNA	INTERNA	INTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
RIESGO SOCIAL O POLITICO	RIESGO SOCIAL O POLITICO	RIESGO SOCIAL O POLITICO	RIESGO SOCIAL O POLITICO	RIESGO SOCIAL O POLITICO
PROBLEMAS CON LA COMUNIDAD	HUELGA DE TRANSPORTADORES	PAROS ARMADOS	TERRORISMO	CORRUPCION
LA COMUNIDAD IMPIDE LA CONTINUACION DEL PROYECTO	ACCESO A LA OBRA SUSPENDIDO	EJECUCION DEL PROYECTO SUSPENDIDA	EJECUCION DEL PROYECTO SUSPENDIDA	MALA DIRECCION DE LOS FONDOS Y RECURSOS DEL PROYECTO
PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO
5	5	5	5	5
CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO
ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO-COOPERANTE
PUBLICA EN LA ZONA DEL PROYECTO	DE ESTE SECTOR ECONOMICO EN LA ZONA	PUBLICA EN LA ZONA DEL PROYECTO	SEGURIDAD PUBLICA EN LA ZONA DEL PROYECTO	REALIZACION DEL PROYECTO Y AUDITORIAS PERMANENTES
PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO
5	5	5	5	5
9	9	9	9	9
SI	SI	SI	SI	SI
ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	AUDITOR CONTABLE Y TECNICO DE OBRA
EJECUCION DEL PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO	EJECUCION DEL PROYECTO	INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO
FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINAL DE EJECUCION DEL PROYECTO
ANALISIS DE LA SITUACION PUBLICA EN LA ZONA DEL PROYECTO	DE ESTE SECTOR ECONOMICO EN LA ZONA	ANALISIS DE LA SITUACION PUBLICA EN LA ZONA DEL PROYECTO	ANALISIS DE LA SITUACION PUBLICA EN LA ZONA DEL PROYECTO	PRESENTACION DE INFORMES Y BALANCES DE OBRA
SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	SEMANAL	MENSUAL

16	15	14	13
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCION	PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION
RIESGO DEL SECTOR	RIESGO AMBIENTAL	RIESGO REGULATORIO	RIESGO REGULATORIO
ESCASEZ DE MATERIALES	IMPACTOS AMBIENTALES NO CONTROLADOS	DEMORAS EN LOS TRAMITES	TRAMITES EXCESIVOS
SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	AMBIENTALES E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	APROBACIONES POR PARTE DE AUTORIDADES DE CONTROL	DEMORAS EN LA PLANEACION Y EJECUCION DEL PROYECTO
PROBABLE	IMPROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
CATASTROFICO	CATASTROFICO	MENOR	MENOR
4	2	1	1
CATASTROFICO	CATASTROFICO	MENOR	MENOR
COOPERANTE	COOPERANTE	COOPERANTE	ESTADO-COOPERANTE
GARANTIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO	CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS PARA EL MANEJO AMBIENTAL	PRESENTACION DE REQUISITOS LEGALES	REQUISITOS LEGALES PARA EL PROYECTO
PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
CATASTROFICO	MENOR	MENOR	MENOR
5	3	3	3
5	7	7	7
SI	SI	SI	SI
COOPERANTE	COOPERANTE	COOPERANTE	COOPERANTE
INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO
FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO
INVENTARIOS DE MATERIAL REQUERIDO	SUPERVISION DE LOS METODOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL	SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE OTORGACION DE PERMISOS	SUPERVISION Y REVISION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PROYECTO
DIARIA	DIARIA	DIARIA	DIARIA

20	19	18	17
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNA	EXTERNA	INTERNO	INTERNO
PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION Y EJECUCION	EJECUCIÓN
RIESGO DEL SECTOR	RIESGO DEL SECTOR	RIESGO NATURAL	RIESGO DEL SECTOR
INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS DEL PROYECTO	ADQUISICION DE PREDIOS	FENOMENOS NATURALES: TERREMOTO, INUNDACION, TORMENTA ELECTRICA ETC.	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA
DIFICULTAD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	DIFICULTAD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO	DESTRUCCIN PARCIAL O TOTAL DEL PROYECTO	RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
REMOTO	REMOTO	REMOTO	REMOTO
CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO
5	6	7	4
CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO
COOPERANTE	ESTADO	ESTADO	COOPERANTE
ACORDADOS Y PLANEADOS DEL PROYECTO	PARTE DEL ESTADO COMO	PROTOCOLOS DE PREVENCION Y SIMULACROS DE ACCION EN DESASTRES	CALIFICADA Y CONSTANTE EN EL PROYECTO
REMOTO	REMOTO	REMOTO	REMOTO
CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO
6	7	7	5
6	7	7	5
SI	SI	SI	SI
COOPERANTE	ESTADO	ESTADO-COOPERANTE	COOPERANTE
PLANEACION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO	INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO
FINALIZACION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO
VERIFICACION Y RESPECTIVOS AJUSTES DE EJECUCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS	REVISION DE ESQUEMAS DE PLANEACION TERRITORIAL	CAPACITACIONES ACERCA DE ESTOS FENOMENOS	PROCESOS DE CONTRATACION ACORDES AL AVANCE DEL PROYECTO
DIARIA	UNICA VEZ	MENSUAL	DIARIO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO		CODIGO: F-GD-CO-02	Página 52 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 1	
			FECHA: 30/11/2009	

25	24	23	22	21
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTERNA	EXTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA
EJECUCION DEL PROYECTO	PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION Y EJECUCION	PLANEACION Y EJECUCION
RIESGO DEL SECTOR	RIESGO DEL SECTOR	RIESGO DEL SECTOR	RIESGO DEL SECTOR	RIESGO DEL SECTOR
DANOS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS	SUMINISTRO DE SERVICIOS	VIAS DE ACCESO EN MAL ESTADO O INEXISTENTES	FALLAS DE DISEÑOS	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS
RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	SUSPENSION DE ALGUN PROCESO CONSTRUCTIVO	ACCESO O SALIDA DENEGADOS DE LA OBRA	RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	REMOTO
CRITICO	CRITICO	MEJOR	MEJOR	CATASTROFICO
3	4	2	2	5
CRITICO	CRITICO	MEJOR	MEJOR	CATASTROFICO
COOPERANTE	ESTADO	ESTADO	COOPERANTE	COOPERANTE
PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO	PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO	EFFECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	PROGRAMACION DE ETAPA DE DISEÑOS	FLUJO DE CAJA ACORDE A LA EJECUCION DEL PROYECTO
PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	REMOTO
CRITICO	CRITICO	MEJOR	MEJOR	CATASTROFICO
4	4	2	3	5
4	4	2	3	5
SI	SI	SI	SI	SI
COOPERANTE	ESTADO	ESTADO	COOPERANTE	COOPERANTE
INICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO	PLANEACION DEL PROYECTO
FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO	FINALIZACION DEL PROYECTO
COORDINACION CON PROVEEDORES Y MECANICOS REQUERIDOS	COORDINACION CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS	EJECUCION DE OBRAS NECESARIAS PARA ACCEDER AL PROYECTO	REVISION Y AJUSTES DE DISEÑOS FALTANTES	BALANCES CONTABLES PERIODICAMENTE
DIARIA	DIARIA	PLANEACION DE L PROYECTO	OCASIOANL	SEMANAL

El día establecido en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 53 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Pitalito, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del El Municipio de Pitalito, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. Garantías

GARANTÍA UNICA:

La Administración Municipal considera que atendiendo la naturaleza del objeto contractual, tiene previsto que el proponente que se contrate constituya a favor del municipio la póliza para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de salarios prestaciones sociales -- legales e indemnizaciones	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 54 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

laborales.			
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

XII. Interventoría y/o supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Interventor externo que contratará el Departamento teniendo en cuenta que hay subsidios por parte de este.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Interventoría de los contratos.

XIV. Obligaciones de las Partes

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE EN LA UNIÓN TEMPORAL.

Obligaciones del Cooperante.

1. El cooperante se compromete a dejar indemne de responsabilidad al Municipio de Pitalito por cualquier situación que sea responsabilidad suya.
2. El cooperante se compromete a constituir la fiducia.
3. Suscribir Unión Temporal por el proyecto a ejecutarse y cumplir con las exigencias según las especificaciones dadas por el gobierno nacional, en concordancia con las normas urbanísticas del municipio de Pitalito, Huila.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 55 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

4. Realizar los estudios y diseños necesarios para la obtención de la licencia de construcción que cumpla con las normas urbanísticas municipales permisos y licencias de suministro de servicios públicos domiciliarios; acueducto, alcantarillado, servicio de energía, gas etc.
5. Ejecutar el proyecto de vivienda dentro del marco del programa de vivienda de interés prioritario MI CASA YA, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en el texto de conformación de la Unión Temporal.
6. Adelantar todos los trámites necesarios para realizar el desenglobe jurídico de cada una de las viviendas a entregar, así como de las zonas de cesión, hasta obtener los folios de matrícula inmobiliaria individuales de las mismas, incluyendo los trámites consistentes al sometimiento al régimen de propiedad horizontal.
7. Permitir que el supervisor y/o quien designe el municipio de Pitalito, realice visitas de seguimiento a las obras.
8. Adelantar la solicitud de individualización catastral de las viviendas que entregará, debidamente radicada ante la autoridad catastral correspondiente.
9. El cooperante se compromete a acatar y priorizar la selección que realice el Municipio de los beneficiarios del proyecto de vivienda.
10. El cooperante se obliga a desarrollar el programa de comercialización, venta y enajenación de las viviendas construidas, a aquellas personas que cumplan con los requisitos que exige el gobierno nacional y a quienes está dirigida la política de vivienda nacional “MI CASA YA” y vigilando que estas familias además cumplan con el requisito de cuota inicial y cierre financiero a través de crédito hipotecario.
11. El cooperante se obliga a acreditar recursos para la financiación o cofinanciación del proyecto.
12. El cooperante se encargará de verificar los cierres financieros de cada beneficiario y tendrá la facultad de disponer del cupo cuando a ello hubiere lugar previa autorización del Municipio de Pitalito, Huila o según lo indique el comité técnico del encargo fiduciario.
13. Elaborar el reglamento de propiedad horizontal, el manual de usuario de la vivienda y elaboración de escrituras.
14. El cooperante debe construir el proyecto con sus propios recursos los cuales serán pagados contra escritura, según procedimientos del decreto 1077 de 2015 y el decreto 729 de 2017 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
15. El cooperante deberá prestar el servicio de posventa para cada una de las viviendas y la Urbanización, por los tiempos establecidos en el ordenamiento legal que le es aplicable a este tipo de proyectos.
16. Entregar todos los estudios, diseños, planos, especificaciones y demás documentos técnicos del proyecto definitivos, con el propósito de que los mismos sirvan de base para adelantar los procesos de Interventoría.
17. Responder por el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en este documento y su anexo técnico, así como en las normas vigentes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 56 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

18. Pagar los impuestos a que haya lugar para lograr la ejecución del proyecto y de la Unión Temporal.
19. Realizar la entrega material de las viviendas.
20. Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de las obras,
21. Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo de la Unión Temporal y que sean programadas por la Interventoría o por el municipio de Pitalito.
22. Suscribir todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del proyecto y remitirlas a la Interventoría, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.
23. Contar con la logística operativa, la infraestructura física adecuada y el recurso humano suficiente para la cabal ejecución del proyecto
24. Cumplir, en el desarrollo de los contratos, con las normas de seguridad industrial a que haya lugar.
25. Entregar las viviendas y las demás zonas que hagan parte del proyecto en perfecto estado.
26. Presentar un informe final de ejecución de las obras.
27. Entregar los planos actualizados finales de las viviendas y del proyecto.
28. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de las viviendas y del proyecto.
29. Responder por el saneamiento por vicios redhibitorios derivados de la construcción.
30. Atender la documentación necesaria que requieran los beneficiarios y las entidades bancarias para el otorgamiento de los créditos que se requieran para el cierre financiero del proyecto que debe tramitar cada beneficiario.
31. Transferir a favor de los beneficiarios el derecho real de dominio de las viviendas que se ejecuten en el proyecto y cuya existencia haya sido certificada.
32. Realizar el trámite hipotecario si es el caso de cada unidad de vivienda y la documentación a que tenga lugar la escrituración de las viviendas.
33. Recibir los pagos contra escritura y de acuerdo a las etapas pactadas con la Interventoría del proyecto o el municipio La Pitalito.
34. Presentar la documentación necesaria que se requiera para el cobro de los subsidios otorgados a cada uno de los beneficiarios.
35. Las demás señaladas en este documento y en sus anexos técnicos.
36. Las demás propias de la naturaleza de las uniones temporales, de acuerdo con la ley y con los acuerdos entre las partes.
37. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el municipio de Pitalito y la Interventoría y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del proyecto
38. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad industrial que le se han impuestas al personal que realizará la ejecución del proyecto.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 57 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

39. Encontrarse a paz y salvo por concepto por pagos de aportes a seguridad social, además responder por las prestaciones sociales del personal que para el efecto se vincule, la calidad y cantidad de la obra ejecutada, compra de materiales, el alquiler de equipo o maquinaria y por todas las obligaciones tributarias generadas por y con ocasión de la ejecución del proyecto.
40. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto de la Unión Temporal.
41. Representar legalmente la Unión Temporal para el proyecto.
42. Suscribir las promesas de venta y su correspondiente escritura con los beneficiarios o adjudicatarios dentro del proyecto.
43. Realizar todos los trámites requeridos y asumir los costos necesarios para la liquidación de la Unión Temporal.
44. Coordinar y asesorar a los beneficiarios de subsidio ya sea nacional que requieran microcrédito para cumplir con el cierre financiero de la unidad de vivienda.
45. Cumplir con las fechas y/o plazos propuestos para: i) la terminación de las viviendas, iii) la escrituración y entrega de las viviendas a los beneficiarios del Programa.
46. Cumplir durante el proceso de comercialización y transferencia de las viviendas y hasta los términos establecidos con las normas vigentes y las demás normas que le sean aplicables.
47. Desarrollar el proyecto bajo su riesgo y cumplimiento las condiciones técnicas que se indican en estos términos de referencia y sus anexos, bajo su absoluta responsabilidad.
48. Informar oportunamente cualquier situación que se presente y que genere el retraso en el cumplimiento de los plazos incorporados en el cronograma.
49. A partir de la fecha de terminación de las viviendas, aportar los documentos y coordinar las visitas que programe la Interventoría para hacer la verificación técnica de las viviendas, con el fin de expedir el certificado de existencia de las mismas.
50. Responder por la estabilidad de las viviendas, así como por los acabados de las mismas, ante su adquirente,
51. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
52. El cooperante está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
53. El cooperante asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes inmuebles que siendo propiedad del municipio de Pitalito se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 58 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de Pitalito, Huila es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al socio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Suscribir el documento de Unión Temporal.
2. Entregar o transferir a la sociedad fiduciaria el predio denominado Hato la María con matrícula inmobiliario 206-89600, avaluado en \$1'200.000.000 (mil doscientos millones de pesos), con una extensión de 17.445.91 metros cuadrados, el cual será entregado a título de subsidio para el proyecto de vivienda de interés social.
3. Comparecer, en la fecha o período de tiempo acordado, a la suscripción de los contratos de Unión Temporal y de sus actas de inicio.
4. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del constructor.
5. Las demás que le imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6. Transferir a la sociedad fiduciaria seleccionada por el cooperante constructor el derecho real de dominio del inmueble sobre el cual se desarrollará el proyecto de vivienda ALTOS DEL GUADUAL II.
7. Otorgar al cooperante constructor el poder correspondiente para la realización de todos los trámites de orden administrativo, técnico, financiero, jurídico y comercial tendientes al buen desarrollo del proyecto.
8. El municipio garantizará las cargas de orden técnico que le corresponden tales como: conectividad y accesibilidad vial, infraestructura de servicios públicos (puntos de conexión a las redes de acueducto, alcantarillado y energía), matrículas de acueducto y alcantarillado.
9. El municipio asumirá el costo de las licencias de urbanismo y construcción en la medida en que el presente es un proyecto propio de la administración municipal.
10. Las demás que le imponga su condición de propietario del(los) predio(s) en que se desarrollará el proyecto, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
11. Contar con la logística necesaria y con una oficina en la jurisdicción del municipio, para que los beneficiarios puedan solicitar o recepcionar su documentación durante el desarrollo del proyecto.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 59 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

12. Acompañar la Comercialización de las viviendas de interés prioritario que hagan parte del proyecto, a la población objeto del programa, de acuerdo con las condiciones señaladas en el decreto 1077 de 2015 y el decreto 729 de 2017 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 60 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

XVI. Cronograma

Tabla 11 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 ley 80 de 1993)- Aplicable únicamente para licitación pública.	02 de noviembre de 2017.	Secop
Publicación Estudios Y Documentos Previos.	02 de noviembre de 2017.	Secop
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de noviembre de 2017.	Secop
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Hasta el 20 de noviembre de 2017 a las 05.00 p.m.	Correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co o en físico en la Oficina de contratación en la Alcaldía Carrera 3ª con Calle 5ª esquina, Cuarto piso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 61 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

XVII. Anexos

Anexo 1. Especificaciones Técnicas

VIVIENDA.

ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBEN TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS:

- S. Las viviendas deben estar definidas como Viviendas de Interés Prioritario VIP, y su valor no podrá exceder lo establecido en los términos de referencia, para cada proyecto. La tipología a desarrollar en cada proyecto deberá ser la establecida en el numeral 1.2.
- T. Las viviendas deben ser totalmente nuevas, es decir, que desde el momento de su terminación nunca hayan sido habitadas total ni parcialmente, en forma temporal ni permanente, de acuerdo lo consignado en el folio de matrícula inmobiliaria.
- U. Las viviendas deben construirse cumpliendo con las licencias de construcción y urbanización o modificaciones de estas, debidamente expedidas por el curador urbano o la autoridad municipal competente según sea el caso, y será responsabilidad del contratista el cumplimiento del contenido de la misma. Igualmente será su responsabilidad obtener la prórroga de las licencias urbanísticas a que haya lugar. En todo caso, las viviendas se entregarán conforme la tipología que establezcan las licencias.
- V. Será responsabilidad del contratista obtener las modificaciones de las licencias de urbanización y/o construcción a que hubiere lugar. En estos casos, deberá presentar al supervisor el acto administrativo por medio del cual se modifica la licencia precisando los aspectos modificados y aportando los respectivos soportes. El supervisor deberá verificar que la modificación presentada cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia, el anexo técnico, y la propuesta seleccionada.
- W. Las viviendas se ubicarán en lotes urbanizados o urbanizables, ubicados en suelo urbano, y aptos para el desarrollo del proyecto, acorde con el POT. Se entiende por lote urbanizado aquel que cuente con la creación de espacios públicos y privados y la construcción de las obras de infraestructura de servicios públicos y de vías (andenes y sardineles), que permitan la adecuación y dotación de estos terrenos para la construcción de edificaciones y su acceso con la red vial municipal, de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes.
- X. Las viviendas deben contar con todos los estudios y diseños, tales como los geotécnicos arquitectónicos, estructurales y de elementos no estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, telecomunicaciones, redes de gas domiciliario y red contra incendio, conforme a la normatividad vigente en la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 62 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

materia y contar con las respectivas licencias urbanísticas (urbanización y construcción). En todo caso, los mencionados estudios y diseños deberán ser acordes con las normas urbanísticas de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

- Y. El diseño estructural y los materiales utilizados, deben cumplir con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10. (Ley 400 de 1997, Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010, 092 de 2011 y 340 de 2012.), con los Reglamentos Técnicos para Barras Corrugadas Sismo resistentes (Decreto 1513 de 2012) y para mallas electro soldadas (Resolución N° 0277 de 2015). En caso de que el proyecto haya tramitado las licencias, en vigencia de la Norma Sismo Resistente NSR-98 y las mismas se encuentren vigentes para la fecha de presentación de la propuesta y el desarrollo del proyecto, se permitirá la presentación de las mismas y se considerará cumplido este requisito. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Decretos 926, 1469 y 2525 de 2010.
- Z. Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000, Norma NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000 y actualizaciones) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución No 18 0398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones). En todo caso las bajantes, desagües y tuberías de ventilación deberán quedar protegidas en ductos o incrustadas en los muros, placas o en el cielo raso.
- AA. El diseño y la construcción de las redes internas de telecomunicaciones de la vivienda, deberán cumplir con las disposiciones normativas vigentes en la materia.
- BB. Los proyectos que contemplen Instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos (Resolución 1023 de 2004, Resolución 8 0505 de 1997 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones). Estas conexiones serán obligatorias en caso que el sector donde se localice el proyecto cuente con cubrimiento de este servicio al momento de la radicación en legal y debida forma de la licencia de construcción.
- CC. El área privada construida mínima por solución de vivienda: El área privada construida mínima por solución de vivienda corresponderá a la categoría fiscal del municipio en la que se desarrolle el proyecto, así:

CATEGORIA FISCAL	AREA PRIVADA CONSTRUIDA MINIMA POR SOLUCION DE VIVIENDA
------------------	--

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 63 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

3-4	40
5-6	42

Entendiendo área privada construida por solución de vivienda, la definición establecida en el artículo 3 de la ley 675 de 2001: "Área privada construida: Extensión superficiaria cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales", Lo cual excluye, las áreas comunes y el área privada libre que es aquella "Extensión superficiaria privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales". Esta misma definición se aplicará para vivienda unifamiliar que no se acoja al régimen de propiedad horizontal.

No obstante, lo anterior, el área privada construida mínima por solución de vivienda no podrá ser inferior a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial del respectivo municipio.

- La vivienda deberá estar conformada como mínimo con:
- Un espacio para sala comedor, un espacio para cocina y un espacio para baño.
- Para todos los casos se exigirán dos (2) alcobas independientes. En caso de vivienda unifamiliar o bifamiliar deberá contar con patio y cuando se trate de vivienda multifamiliar con zona de ropas (incluido cerramiento, si aplica, es decir, en los casos de viviendas unifamiliares y bifamiliares). Cuando la zona de ropas este a la intemperie deberá estar cubierta.

Nota: Las áreas de los distintos espacios deben ser calculadas permitiendo su funcionalidad y la óptima instalación del mobiliario respectivo.

DD. El cerramiento de los patios deberá construirse con una altura mínima de dos metros (2.00 mts); con cerramiento liviano mínimo en malla eslabonada o prefabricados o utilizando materiales cerámicos. Estarán prohibidos los cerramientos en cercas vivas. Lo anterior sin perjuicio de las normas urbanísticas del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial.

EE. Para el diseño de las viviendas se deberán tener en cuenta, como mínimo, las siguientes medidas pasivas de construcción sostenible:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 64 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

3. Altura libre de la vivienda. El proponente debe considerar la variación de altura libre de las viviendas, de acuerdo con el clima del municipio en que se desarrollarán las mismas. En caso de clima cálido, la altura mínima entre pisos, no debe ser menor a 2.40 m y en caso de climas frío o templado, no debe ser inferior a 2.20 m. En climas cálidos cuando la unidad de vivienda cuente con cubierta inclinada, se permitirá que el punto más alto de la altura libre, entre el piso y la cubierta, sea mínimo de 2.40 m y en ningún caso el punto mínimo de altura libre, entre el piso y la cubierta, sea inferior a 2.20 m.
4. Iluminación y ventilación natural. Todas las habitaciones, sala comedor cocina deberán contar con fuente de iluminación y ventilación natural (ventanas). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la altura libre establecida en las normas urbanísticas de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

FF. En caso que las viviendas requieran una o varias escaleras, la(s) misma(s) debe(n) cumplir con lo establecido en la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 Título K. En especial, la profundidad de la huella, ancho mínimo de la huella, altura de la contrahuella y el ancho mínimo de la escalera. La escalera debe contar con pasamanos, metálico o de madera o baranda metálica.

GG. La vivienda deberá contar con ducha, sanitario, lavamanos, lavaplatos, lavadero, puertas, ventanas y vidrios, cumpliendo con las especificaciones técnicas respectivas, además de los servicios públicos domiciliarios instalados y funcionales excepto gas domiciliario. Se deberán suministrar los respectivos medidores y contadores. Tanto la grifería (Lavamanos, lavaplatos, duchas).

HH. Con el fin de garantizar la ventilación del baño, éste debe tener una ventana o una tubería de ventilación independiente debidamente protegida por ducto o chimenea hasta la cubierta, la cual deberá terminar en un codo con el fin de evitar que la lluvia ingrese a la tubería.

II. Cuando así lo exija la Entidad Prestadora de Servicios Públicos o entidad competente, la vivienda deberá contar con Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de acuerdo con lo establecido por las normas respectivas y los diseños Hidráulicos aprobados. Igualmente, cuando el servicio en el Municipio sea intermitente o no garantice la presión se deberá construir un sistema de almacenamiento que garantice la continuidad y la presión del servicio en las viviendas.

JJ. Para el caso de viviendas multifamiliares, en los puntos fijos, el piso deberá tener como mínimo en concreto a la vista, llanado, liso y apto para su uso o cualquier otro acabado que tenga iguales o mejores condiciones de calidad y durabilidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 65 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Los muros de los puntos fijos deben estar contruidos en mampostería o concreto a la vista, en el caso de mampostería a la vista deberá estar impermeabilizada y lacada.

Las escaleras deben contar con una fuente de iluminación y ventilación natural, pasamanos o barandas metálicas debidamente ancladas y/o fijadas y/o soldadas, que generen resistencia y seguridad, cumpliendo lo establecido en la NTC 4201 de Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios y espacios urbanos, equipamientos, bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas, con pintura anticorrosiva y pintura a base de aceite para su acabado.

Los medidores de los servicios públicos domiciliarios deben estar debidamente marcados con la identificación de cada vivienda. En todo caso, el punto fijo deberá cumplir con lo señalado en la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 Título K.

Nota: En todo caso las obras deben ejecutarse al amparo de una licencia vigente, considerando que realizar obras sin licencia, constituye una infracción urbanística sancionable en los términos de los artículos 1 y 2 de la ley 810 de 2003.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE DEBE TENER CADA UNA DE LAS VIVIENDAS:



	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 66 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	



  				
 Somos Pitalito territorio ideal ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y ACABADOS  Altos de Guadual II Corporación Residencial				
PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE GUADUAL II			TIPO: APARTAMENTOS	
AREA	ELEMENTO	SI	NO	ESPECIFICACIONES
ZONA SOCIAL - COCINA	Marco y Puerta Principal	X		Hoja y marco metálicos en calibre 20 cold rolled
	Cerradura	X		Cerradura Abit o similar
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas	X	X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Instalaciones SALA-COMEDOR	X		Teléfono - Se entrega 1 toma en la sala. No se entrega alambrado
				Electricidad - Sala-comedor: tomacorrientes, punto de iluminación, interruptor, el contador de energía ubicado en la parte externa
	Mesón	X		Mesón en acero inoxidable con poceta y 2 puestos de estufa
	Estufa	X	X	
	Lavaplatos	X		Poceta de concreto enchapada en granito incluida en el mesón
	Grifería Lavaplatos	X		Llave terminal (solo agua fría)
	Instalaciones	X		Gas - Se entrega la caja para alojar el medidor(no incluye matricula). Se entrega en HG la conexión a estufa
ZONA DE ROPAS				Eléctricas :Cocina - Tomacorriente, roseta, 1 interruptor, 1 toma nevera; un tablero de circuitos.
	Otros			Puntos hidráulicos y Sanitarios para la poceta del lavaplatos.
	Marco y Puerta	X		Hoja y marco metálicos en calibre 20 cold rolled (solo primer piso)
	Cerradura	X		Pasador
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas	X	X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Lavadero	X		Lavadero en concreto prefabricado con llave terminal
	Instalaciones	X		Puntos hidráulicos y sanitarios para lavadero y lavadora
	Otros	X		
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas	X	X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
HALLS	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Instalaciones	X		
	Otros	X		
	Marco y Puerta (entrada a la alcoba)	X		
	Cerradura	X		
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas	X	X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Muebles	X		
	Instalaciones	X		Electricidad: 2 tomacorriente, 1 punto de iluminación, 1 interruptor
	Otros	X		
	Marco y Puerta	X		
ALCOBA No.1	Cerradura	X		
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas	X	X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Muebles	X		
	Instalaciones	X		Electricidad: 2 tomacorriente, 1 punto de iluminación, 1 interruptor
	Otros	X		
	Marco y Puerta	X		
	Cerradura	X		
	Pisos	X		Se entrega la placa de concreto reforzado sin afinado
	Guardaescobas	X	X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical
ALCOBA No. 2	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Muebles	X		
	Instalaciones	X		Electricidad: 2 tomacorriente, 1 punto de iluminación, 1 interruptor
	Otros	X		
	Marco y Puerta	X		Marco metálico en lamina Cr, puerta madeflex interés social
	Cerradura	X	X	
	Pisos	X		Enchape cerámico blanco 20*20
	Guardaescobas	X	X	
	Muros	X		En bloque portante estructural de arcilla perforación vertical Enchape cerámico blanco 20*20 . Hasta 1.8 mt de altura
	Cabina Ducha	X		Enchape cerámico blanco 20*20 . Hasta 1.8 mt de altura
	Techo	X		Acabado en concreto . Muestra las estrias de la formaleta
	Ventanas	X		Marco y divisiones en aluminio color natural
	Sanitario	X		línea económica color Blanco con Mueble sanitario
BAÑO SOCIAL	Lavamanos	X		línea económica color Blanco de colgar
	Grifería Lavamanos	X		Llave sencilla para agua fría
	Grifería Ducha	X		Mezclador ducha
	Accesorios	X		Incrustaciones 3 piezas color blanco
	Mesones	X		
	Muebles	X		
	División de ducha	X		
	Instalaciones	X		Electricidad: tomacorriente, 1 punto de iluminación, 1 interruptor
				Puntos Hidrosanitarios para sanitario , Lavamanos y ducha
	Derechos de coexionde GAS	X		Seran de cuenta del propietario el valor de los derechos que incluyen el medidor de gas y la instalacion del servicio.
	Derechos de conexion de AGUA	X		Incluidos en el valor de la vivienda.
	Derechos de conexion de Energia	X		Incluidos en el valor de la vivienda.
	Derechos de conexion TV	X		Seran de cuenta del propietario.
	Instalacion de TV	X		Se entregara una (1) toma en cada casa (alcoba principal), sin alambrar para que el propietario instale la antena y el cable coaxial
OTROS	Citofonia	X		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 68 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

URBANISMO:

EL PROYECTO CUENTA CON:

- UN CERRAMIENTO PERIMETRAL
- PORTERIA
- AREA DE ADMINISTRACION
- UN PARQUE BIOSALUDABLE
- 3 PARQUES INFANTILES
- CANCHA MULTIPLE
- SALON SOCIAL
- CUARTO DE BASURAS
- PARQUEDEROS COMUNES
- SENDEROS PEATONALES



El Cooperante se obliga al cumplimiento de la Ley 1796 del 2016.

Nombre y Firma del representante legal

Carrera 3ª No. 4-78, Edificio La Chapolera
Pitalito - Huila

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 69 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito

Proceso de Contratación: Licitación Pública No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Pitalito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2016.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 70 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 3 –Formato de Carta de presentación de ofertas

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Pitalito
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - Licitación Pública No. _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Pitalito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 71 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que me comprometo a ejecutar las obras con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 72 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 4 - Formato de Experiencia.

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						
2						
3						

NOTA: En caso que el oferente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar el presente formato en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario de Experiencia, se entenderá que su aporte a la experiencia del Consorcio o Unión Temporal es nula.

Proponente:

Firma del Proponente:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 73 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/U	VALOR TOTAL
1	APARTAMENTO	400		

NOTA: El valor máximo por unidad de vivienda será de setenta (70) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

Proponente:

Firma del Proponente:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 74 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo No. 6

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1)

Fecha:

Señores
Oficina de Contratación
Carrera 3ª con Calle 5ª esquina, Cuarto piso
La ciudad

REFERENCIA: Proceso de Licitación No.

Por medio de la presente, en mi calidad de proponente, manifiesto que acepto todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario No. 1) del presente proceso de selección, con el fin de cumplir (objeto del contrato) xxx.

De igual manera, manifiesto que en caso de presentarse diferencia entre los ítem establecidos en mi presupuesto y el presupuesto oficial primaran los de la Administración Municipal.

Cordialmente,

Nombre y firma del Representante Legal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 75 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 7 - Documento Consorcial

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la licitación No. _____, abierta por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 76 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía No _____.

QUINTA: DURACIÓN.-La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____	_____ %
_____	_____ %

SÉPTIMA CESIÓN.-Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Alcaldía Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Alcaldía Municipal el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de
o persona natural del Consorcio

NIT:

Dirección

Tel:y fax

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal de
o persona natural del Consorcio

NIT:

Dirección

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 77 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

ACEPTO:

C.C:

Representante Legal del
Consortio

NIT:

Dirección

Tel:y fax

ACEPTO:

C.C:

Suplente Representante Legal
del Consortio

NIT:

Dirección

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 78 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 8 - Documento de Constitución de la Unión Temporal

En la Ciudad de, a los xx días del mes de ____ de 20____, comparecieron las siguientes personas naturales o sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD/ Persona natural	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participaran de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACION. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 79 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

1. Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.
2. Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y EL MUNICIPIO.
3. Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.
4. Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.
5. Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.
6. Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 80 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el ISS, EPS, ARP, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con LA ALCALDIA MUNICIPAL o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 81 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

MUNICIPIO, en caso de ser adjudicado.

DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.

DECIMATERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.

DECIMACUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMAQUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMASEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas o personas natural

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 82 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

**Anexo 9 - Este es un Documento de Referencia Cuando se Opte por la
Obtención de Puntaje Por Apoyo a La Industria Nacional**

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE PITALITO

Carrera 3ª con Calle 5ª esquina

Pitalito

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los materiales y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su representante Legal)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 83 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Anexo 10 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sea necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

CUENTA	OFERENTE SINGULAR (Vr. En Pesos)	OFERENTE PLURAL		
		PARTICIPANTE 1 (Vr. En pesos)	PARTICIPANTE 2 (Vr. En Pesos)	PARTICIPANTE 3 (Vr. En pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Unidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera:

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 84 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Capacidad Organizacional:

	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3	Total Índice oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del proponente

Nombre

Cedula

Firma Contador

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

No. Tarjeta Profesional

Nota: Si se trata de personas plurales, el revisor fiscal y contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 85 de 85
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 30/11/2009	

Este es un Documento de Referencia Cuando se Opte por la Obtención de Puntaje Por Mayor Ofrecimiento de Garantía

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE PITALITO

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina.

Pitalito

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", ofrezco la póliza de garantía de cumplimiento del _____% del valor del contrato.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su representante Legal)